



**REQUISICION DE ARTICULOS
DE SERVICIOS E INVENTARIO**

LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
495	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938613 NEGRO	1 Pieza	
495	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938614 YELLOW	1 Pieza	
495	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938615 MAGENTA	1 Pieza	
495	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938616 CYAN	1 Pieza	

Proyecto: COMPRA SOLICITADA PARA LA COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN
Fondo:
Cta. Gasto:



Karla Alejandrina Planter Pérez
Secretaria Administrativa

Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



PROVEEDOR: AMERICA BERENICE ALDRETE HERNANDEZ
AT'N:
TELEFONO:

Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PROYECTO: No Asignado
LUGAR DE ENTREGA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

REQUISICION No.: 5897
FECHA INVITACION: 24/07/2015

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938613 NEGRO
1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938614 YELLOW
1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938615 MAGENTA
1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938616 CYAN

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas al Mary Cruz Rodríguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización.

Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.

Fax: , Teléfono: Ext.

Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros



PROVEEDOR: FLORES GARCIA MARIA RAQUEL
ATN:
TELEFONO:

Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA REQUISICION No.: 5897
PROYECTO: No Asignado FECHA INVITACION: 24/07/2015
LUGAR DE ENTREGA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938613 NEGRO
1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938614 YELLOW
1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938615 MAGENTA
1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938616 CYAN

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas al Mary Cruz Rodríguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización.
Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.

Fax: , Teléfono: Ext.

Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y
Suministros

Solicita: Lilia Evelia Dueñas Armas
Correo: lilia.duenas@cuahuila.udg.mx



PROVEEDOR: COPIADORAS JAPONESAS S.A. DE C.V.

ATN:

TELEFONO: 2 [REDACTED] 3

Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

REQUISICION No.: 5897

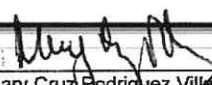
PROYECTO: No Asignado

FECHA INVITACIÓN: 24/07/2015

LUGAR DE ENTREGA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938613 NEGRO
1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938614 YELLOW
1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938615 MAGENTA
1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938616 CYAN

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas al Mary Cruz Rodriguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.
Fax: , Teléfono: Ext.


Mary Cruz Rodriguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Solicita: Lilia Evelia Dueñas Armas



Compra Confirmada
24-07-15



[Redacted] 4
5 6

Guadalajara, Jal., 24 de Julio del 2015



UNIVERSIDAD D GUADALAJARA
ATT: LIC.LILIA DUEÑAS

Por este medio, me permito presentar a usted la siguiente cotización del consumible para el equipo KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II

Consumibles

	Rendimiento	Precio	CANTIDAD	TOTAL
Tóner -8938613 K	15,000 págs.	\$ 3,975.00	1	
Tóner -8938614 Y	12,000 págs.	\$3,975.00	1	
Tóner- 8938615 M	12,000 págs.	\$3,975.00	1	
Tóner- 8938616 C	12,000 págs.	\$3,975.00	1	

15,900.-
2,544.-
18,444.-

PRECIOS MÁS IVA.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Julio Hernández Escobar

Oficina [Redacted] 7

Cel. [Redacted] 8

[Redacted] 9



PAPELERIA,
COMPUTO Y MUEBLES DE OFICINA

MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ
RFC [REDACTED] 10

GUADALAJARA, JAL., 24 JULIO DEL 2015

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/JUAREZ 976
DEPENDENCIA CUCSH
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
TE. 3819-3300 EXT. 23359

5897

ATN´ LIC. LILIA EVELIA DUEÑAS ARMAS

MUY SEÑORES NUESTROS:

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA COTIZACION SOLICITADA.

CANT	CONCEPTO	P. UNITARIO	IMPORTE
1	TONER IMPRESORA KONICA 8938613 NEGRO	\$ 3,291.00	\$ 3,291.00
1	TONER IMPRESORA KONICA 8938614 AMARILLO	\$ 4,251.00	\$ 4,251.00
1	TONER IMPRESORA KONICA 8938615 MAGENTA	\$ 4,251.00	\$ 4,251.00
1	TONER IMPRESORA KONICA 8938616 CYAN	\$ 4,251.00	\$ 4,251.00
SUBTOTAL			\$16,044.00
IVA			\$2,567.04
TOTAL			\$18,611.04

VIGENCIA DE PRECIOS 10 DIAS
PLAZO DE PAGO 20 DIAS
ENTREGA 2 DIAS HABILES
L.A.B. GUADALAJARA, JAL

MARTIN DOMINGUEZ ORTIZ
GERENTE GENERAL

A Telefonos: [REDACTED] FAX Directo: [REDACTED]

13

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 DEPARTAMENTO: COMPRAS Y SUMINISTROS
 C.P. 44260
 DOMICILIO: GUANAJUATO #1045 EDIFICIO F PLATA BAJA ZONA CENTRO
 GUADALAJARA JAL. MEXICO
 AT: LILIA DUEÑAS ARMAS

Teléfono: 38193300
 ext. 23309
 23395

Fecha: JULIO-2015

Producto	Cantidad Necesaria	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega
----------	--------------------	-----------------	----------	-------------------

Incluye lo siguiente:

TONER P/IMPRESORA KONICA MINOLTA	1	\$3,200.00	\$3,200.00	DISPONIBLE
TONER MINOLTA COLOR8938614,15,16 AMARILLO , MAGENTA , CYAN	3	\$4,100.00	\$12,300.00	DISPONIBLE
			SUB-TOTAL	\$15,500.00
			I.V.A	\$2,480.00
			TOTAL	\$17,980.00

Entregas Foraneas al día siguiente

Forma de pago: 30 DIAS

Notas: Precios Pesos Mexicanos
 Precio mas IVA
 Precios válidos 30 Días



16

Cantidad	Unidad	Descripción	Proveedores			
			COPIADORAS JAPONESAS S.A. DE C.V.	FLORES GARCIA MARIA RAQUEL	AMERICA BERENICE ALDRETE HERNANDEZ	
1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938613 NEGRO	* \$ 3,975.00	\$ 3,291.00	\$ 3,200.00	\$ 0.00
1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938614 YELLOW	* \$ 3,975.00	\$ 4,251.00	\$ 4,100.00	\$ 0.00
1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938615 MAGENTA	* \$ 3,975.00	\$ 4,251.00	\$ 4,100.00	\$ 0.00
1	Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938616 CYAN	* \$ 3,975.00	\$ 4,251.00	\$ 4,100.00	\$ 0.00
Sub Total			\$ 15,900.00	\$ 16,044.00	\$ 15,500.00	\$ 0.00
IVA			\$ 2,544.00	\$ 2,567.04	\$ 2,480.00	\$ 0.00
Total			\$ 18,444.00	\$ 18,611.04	\$ 17,980.00	\$ 0.00
Vigencia						
Garantía						
Total asignado por proveedor (*)			\$ 18,444.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Observaciones			El proveedor Amédica Berenice Aldrete Hernández cotiza con el precio más bajo pero su entrega no es inmediata.			
Criterio de Adjudicación			Disponibilidad			

Mary Cruz Rodríguez Villegas

ELABORO
Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Leonila Margarita Plascencia Gutierrez

Vo.Bo.
Leonila Margarita Plascencia Gutierrez
Coordinador de Servicios Generales



ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

3382		
NUMERO		
27/07/2015		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
No. PROYECTO:	224409	
No. FONDO:	1.1.1.1	
No. PROGRAMA:	0	
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez No. 976
Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU-250907-MH5

2.3.3	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
TELÉFONO	DOMICILIO

COPIADORAS JAPONESAS S.A. DE C.V.			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938613 NEGRO	1	\$ 3,975.000	\$ 3,975.00
Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938614 YELLOW	1	\$ 3,975.000	\$ 3,975.00
Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938615 MAGENTA	1	\$ 3,975.000	\$ 3,975.00
Pieza	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7450II 8938616 CYAN	1	\$ 3,975.000	\$ 3,975.00

IMPORTE CON LETRA: (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100)	SUB-TOTAL	\$ 15,900.00
	I.V.A.	\$ 2,544.00
	TOTAL	\$ 18,444.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: CHEQUE	PIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	a) ANTICIPO
			b) CUMPLIMIENTO

No. Req. 5897 COORDINACION DE DIFUSIÓN ***RM: 1613490 \$18,444.00

OBSERVACIONES

Leonila Margarita Plascencia
ELABORO
Lic. Leonila Margarita Plascencia
Gutiérrez
Coordinador de Servicios Generales

Karla Alejandrina Planter Pérez
AUTORIZO
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Secretaria Administrativa

Karla Alejandrina Planter Pérez
Vo.Bo.
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Secretaria Administrativa

[Redacted Signature]
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de las partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o a la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición disímba.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



COPIADORAS JAPONESAS S.A. DE C.V.



FACTURA

A-42651

21
22 TEL. [REDACTED] FAX [REDACTED] 23
Lada sin costo [REDACTED] 24
[REDACTED] 25
www.copiadorasjaponesas.com

R.F.C. CJA850313GH3

METODO DE PAGO	NO IDENTIFICADO
REGIMEN	REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
CONDICION DE PAGO	Pago a 0 días
NUMERO DE CUENTA	NO IDENTIFICADO

FOLIO SAT	
FECHA DE EMISIÓN:	01/09/2015 13:05:29
FECHA DE CERTIFICACIÓN:	01/09/2015 13:05:35
CERTIFICADO EMISOR:	[REDACTED]
CERTIFICADO SAT:	[REDACTED]
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	GUADALAJARA, JALISCO

DATOS DEL CLIENTE		No. DE PEDIDO	No. DE CLIENTE
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA JUAREZ # 976 COL. CENTRO GUADALAJARA, JALISCO MEXICO TEL. 0 C.P. 44100 RFC. UGU250907MH5		3382	2786
		TIPO DE CAMBIO	CONDICIONES
		16.7829	CONTADO

OBSERVACIONES		AGENTE
		31

P.	CANTIDAD	UNIDAD	NO. PARTE	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1	1	PZ	8938613	TONER CONICA 7450 II K	3,975.00	3,975.00
2	1	PZ	8938614	TONER CONICA 7450 II Y	3,975.00	3,975.00
3	1	PZ	8938615	TONER CONICA 7450 II M	3,975.00	3,975.00
4	1	PZ	8938616	TONER CONICA 7450 II C	3,975.00	3,975.00

GRACIAS POR SU COMPRA

SUB-TOTAL	\$15,900.00
IVA 16 %	\$2,544.00
TOTAL	\$18,444.00

IMPORTE CON LETRA:

DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

CADENA ORIGINAL:

Mary Luz Kelly

29 [REDACTED] 30

SELLO DIGITAL EMISOR:

[REDACTED] 31

SELLO DIGITAL SAT:

[REDACTED] 32

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

1/1

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

No. página / Páginas totales

VENCIMIENTO 01/09/2015	LUGAR Y FECHA DE EXP. GUADALAJARA, JALISCO	REFERENCIA A-42651
------------------------	--	--------------------

Por el presente pagaré reconozco(emos) deber y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicionalmente en esta ciudad o en cualquier otra que se me (nos) requiera de pago a COPIADORAS JAPONESAS S.A. DE C.V. o en su orden el día de vencimiento la cantidad de: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 \$18,444.00

Valor recibido en mercancía a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su art. 173 parte final y artículos correlativos por no ser pagaré domiciliado. De no verificarse el pago de la cantidad que este pagaré expresa el día de su vencimiento, abonaré(mos) el rédito de 6% mensual por todo el tiempo que este insoluto, sin perjuicio al cobro más los gastos que por ello se originen.

OTORGANTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DOMICILIO: JUAREZ # 976 COL. CENTRO
CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO MEXICO

FIRMA

ACUSE

	Formato Solicitud de Compra	No. de Versión
		04
		

No. Solicitud de Compra AFIN	4248411
No. Orden de Compra AFIN	4256377
No. Recepción AFIN	4256380 4304224
No. Aprobación AFIN	2721745 2745374

CUCSH/R/S.Admva./IV/U.Adq.ySum /2015/373

Lic. Socorro Serrano Lobano
 Coordinador de Finanzas
 CUCSH
 PRESENTE

At'n.
 Jefe de la Unidad de Presupuesto

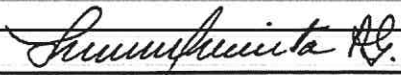
Por este conducto me dirijo a usted, para solicitarle sea realizado el pago al Proveedor, COPIADORAS JAPONESAS, S.A DE C.V, compra de tóner solicitada para la Coordinación de Difusión.

No. DE FACTURA	ORD. DE COMPRA	PROYECTO	CUENTA	RECURSO MATERIAL	MONTO
A41908	3382	2327834	2141	1613490	\$18,444.00
TOTAL					\$18,444.00

Anexo a la presente: orden de compra, factura original, verificación ante el SAT de la factura, verificación ante el SAT del archivo XML (si aplica).

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
 "Piensa y Trabaja"
 Guadalajara, Jal., a 28 de agosto de 2015


Lic. Leonila M. Plascencia Gutiérrez
 Coordinador de Servicios Generales

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
 COORDINACIÓN DE FINANZAS
 SUJETO A REVISIÓN
 FECHA RECIBE: 31/08/15 2:12



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS

Documento	Tipo	Fecha	Bolsa	Fondo
4248411	Compra	26/08/2015	2327816	1.1.1.1 SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO FEDERAL 2015
Código ENTP	Entidad Presupuestal			
CUCSH	CENTRO UNIV CS SOCIALES Y HUM			
Código URES	Unidad Responsable			
2.3.3	SECRETARIA ADMINISTRATIVA CUCSH			
Descripción				
Compra de toner solicitada para la Coordinación de Difusión.				

Proyecto	P3E	Recurso	Descripcion	COG	Importe
2327834	224409	1613490	Toner para impresora Konica Minolta Magicolor (Negro, Amarillo, Cyan y magenta)	2.1.4.1	\$ 18,444.00

Monto solicitado	
\$ 18,444.00	DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

No. Empleado	Responsable
[Redacted]	PLANTER PEREZ KARLA ALEJANDRINA

33

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 26/08/2015

Solicita Responsable del Proyecto
PLANTER PEREZ KARLA ALEJANDRINA

JUSTIFICACIÓN A LA VERSIÓN PÚBLICA

1.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

4.- Eliminadas ocho palabras y dos cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

5.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

6.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de

<p>Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>7.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>8.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>9.- Eliminadas tres palabras y dos caracteres de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>10.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>11.- Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>12.- Eliminadas 12 palabras y seis cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>

13.- Eliminadas cuatro palabras y tres caracteres de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

14.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

15.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

16.- Eliminadas ocho palabras y dos cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

17.- Eliminadas seis palabras y dos cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

18.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

19.- Eliminadas tres palabras y dos caracteres de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

20.- Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

21.- Eliminadas 11 palabras y dos cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

22.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

23.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

24.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

25.- Eliminadas tres palabras y dos caracteres de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

26.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

27.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

28.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

29.- Eliminado un código QR de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

30.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

31.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

32.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

33. Eliminada cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.